



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 566/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 198/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - FERNÁNDEZ MARINA LÍA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se efectivice la contratación de los servicios de la Señora Marina Lía FERNÁNDEZ, DNI Nº 17.876.287, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que cumpla tareas en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría a su cargo.

Que a fs. 2 se adjunta Solicitud de Pedido Nº 274 de fecha 05/01/2023, y a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-437 de fecha 13/01/2023, ambos por la suma total de PESOS NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 901.839,36) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 64.787,31), en concepto de honorarios de la Señora FERNÁNDEZ por el período comprendido entre los meses de enero a junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 85.519,25) en concepto de honorarios durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ tomó conocimiento de las presentes actuaciones y solicitó se avance con la tramitación correspondiente.

Que en fecha 18 de enero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Marina Lía FERNÁNDEZ.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la profesional y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios de la Señora Marina Lía FERNÁNDEZ, DNI Nº 17.876.287, domiciliada en calle 25 de Mayo Nº 978, de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 566/2023

que cumpla tareas en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Marina Lía FERNÁNDEZ, CUIL N° 27-17876287-2, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 978 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 64.787,31), por el período comprendido entre los meses de enero a junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 85.519,25) durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDIDE - C.E: Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal